



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de Mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 257/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Patricio Diego VALLE IGUACEL, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en el año 1989 la materia Dibujo Técnico II, con anterioridad a la aprobación de Dibujo Técnico I, no dando cumplimiento a la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de Mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 257/2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 257/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado efectuado en el año 1989 de la asignatura Dibujo Técnico**



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

co II, exceptuándolo de la exigencia establecida por Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno Patricio Diego VALLE IGUACEL, legajo N° 11-11028-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 379/2001

U.T.N.
E.A.
HB
PF

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C